



AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÁZAR

## ANUNCIO

### SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0976, de fecha 3 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Aznalcázar, por la que se aprueba la constitución de la Entidad de Conservación, los estatutos definitivamente y las bases de actuación de la Entidad de Conservación del Sector Urbanístico de "Las Minas Golf".

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente la constitución de la Entidad de Conservación del Sector Urbanístico de las Minas Golf del siguiente ámbito junto con sus estatutos y bases de actuación:

«VISTO el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2020-0015, de 13 de enero, por el que se acuerda "APROBAR DEFINITIVAMENTE el expediente de reconocimiento de la RECEPCIÓN TÁCITA de las obras de urbanización de la Urbanización "Las Minas Golf" del Término Municipal de Aznalcázar, asumiendo de oficio este concepto jurisprudencial, "en beneficio del principio de seguridad jurídica, del principio de los actos propios y de la necesaria continuidad de los servicios públicos". Y ello con los efectos que para el Ayuntamiento supone la recepción de las obras de urbanización conforme al artículo 153.2 de la Ley 7/2002, de 29 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

VISTO que finalizada la notificación correspondiente a la citada Resolución Administrativa, ha adquirido plenos efectos la misma.

VISTO que, de acuerdo con el Plan Parcial de Ordenación de la Finca "Hacienda Las Minas" aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de marzo de 1990 (BOP de 6 de junio de 1990), y vigente para el sector indicado "La conservación de la urbanización, una vez ejecutada, correrá a cargo de una Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación en la que, de común acuerdo con el Ayuntamiento, se fijará la participación que le corresponda.

VISTA la Resolución 2020-0555 de fecha 09 de septiembre de 2020, por la que se acuerda requerir por el plazo de UN MES a la totalidad de los propietarios de bienes inmuebles incluidos dentro del ámbito del sector urbanístico denominado "Las Minas Golf" para que, procedan a presentar en este Ayuntamiento iniciativa de constitución de Entidad Urbanística de Conservación para el sector urbanístico "Las Minas Golf", acompañando proyecto de Estatutos en los términos previstos por la legislación vigente

VISTO el Decreto n.º 2021-0364, de fecha 31 de mayo de 2021 de aprobación inicial de constitución de la Entidad Urbanística de Conservación Las Minas Golf y aprobación de sus Estatutos, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 99, de fecha 3 de mayo de 2022.

VISTA la Resolución de Alcaldía número 2022-1381 de 16 de diciembre de 2022 por la que se aprueba definitivamente la constitución y Estatutos de la referida Entidad Urbanística de Conservación del sector "Las Minas Golf", conforme al documento de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación las minas Golf.

VISTO Recurso de Reposición presentado en fecha 2 de febrero de 2023 contra la Resolución de aprobación de los Estatutos presentado por D. José Fernando Moreno Benítez, al que se adhieron posteriormente distintos propietarios.





AYUNTAMIENTO  
DE  
AZNALCÁZAR

VISTA la Resolución de Alcaldía número 2023-1798, de 2 de noviembre de 2023, de estimación parcial del Recurso de Reposición, por la que se acordaba eliminación del artículo 12 y se citaba a los propietarios al acto de constitución.

VISTO que dicho acto de constitución se llevó a cabo el día 21 de febrero de 2024, otorgándose escritura pública por la Notaría Doña Isabel-María Rueda Torres.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar la constitución de la Entidad de Conservación para el sector urbanístico “Las Minas Golf” formalizada en la Escritura pública n.º 426, ante la Notaría Doña Isabel-María Rueda Torres, del Real e Ilustre Colegio de Notarios de Sevilla.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente los estatutos y las bases de actuación de la Entidad de Conservación para el sector urbanístico “Las Minas Golf”.

**TERCERO.** Remitir la Resolución de la constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras\*,\* así como un ejemplar de los Estatutos, para su inscripción y archivo.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://aznalcazar.sedelectronica.es/>]

**QUINTO.** Notificar a los interesados la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.”»

*En Aznalcázar, a la fecha de la firma.*

*La Alcaldesa - Presidenta,*

*D<sup>a</sup>. Manuela Cabello González*

Cód. Validación: AZWSGSDSGRWSTLAWHG6YFG5  
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

